

**Tema: La reinserción social de la mujer en el municipio de Matanzas.
Un estudio cualitativo.**

**Autora: Lic. Yailyn Mesa Collazo.
Prof. Dpto Estudios socioculturales
UMCC**

El resultado investigativo que se presenta referido a un problema latente en nuestra sociedad, es un estudio de género realizado en el municipio de Matanzas con mujeres que han cumplido prisión o se encuentran dentro de las categorías del epígrafe segundo de la **Instrucción No. 163-Bis**, entre ellas: las sancionadas a trabajo correccional sin internamiento, las sujetas a medidas de seguridad predelictivas, con entrega a un colectivo de trabajo y las beneficiadas con libertad condicional.

Nos referimos al proceso de **reinserción social** de la mujer, que no es más que la capacidad y posibilidad adquirida por el individuo para incorporarse a la sociedad y adaptarse a ella como resultado de la asimilación de un tratamiento multifacético desarrollado por múltiples factores durante el cumplimiento de la sanción e incorporarse al medio social y al colectivo laboral; comprende además la capacidad y posibilidad de esa propia sociedad para asimilar a ese individuo en su seno y trabajar con el mismo.

Para el análisis de este problema social se necesita de un trabajo conjunto de varios aspectos: filosófico, económico, jurídico y socio-psicológico; en tanto hay que verlo en el marco de una sociedad que tiene como base una igualdad de género; porque muchas de estas mujeres son madres solteras; porque se hayan sujetas a procesos judiciales, y porque forman parte de nuestra sociedad socialista y están relacionadas con los procesos que se realizan en ella: los conflictos o conformidades de los intereses personales, sus satisfacciones o insatisfacciones, la aceptación o violación de normas de conductas, entre otras.

Las historias de vida de mujeres que se encuentran en el proceso de reinserción social se lograron con la utilización de varios métodos, pero fundamentalmente, la entrevista en profundidad, observación participante y análisis de documentos; mediante ellos tuvimos la oportunidad de reconstruir vivencias de mujeres que:

- Han cumplido condenas en prisión y se encuentran en libertad condicional vinculados a un centro de trabajo.
- No han cumplido condenas en prisión pero se encuentran en trabajo correccional sin internamiento, vinculados a un centro de trabajo.
- Por condiciones de maternidad se les ajustó el proceso judicial.

En los meses del año 2005 seleccionados en los registros de la FMC municipal, solamente existían diecisiete mujeres posibles a trabajar en la ciudad de Matanzas.

Sus nombres usted no los podrá conocer, a ellas se les ha asignado un Código, cuya variación está determinada por el delito cometido, pues en algunos casos los hijos desconocen la magnitud de los errores cometidos y se prefiere el anonimato.

No se puede afirmar que estas diecisiete mujeres sean representativas del país, la provincia, ni siquiera de otros municipios, por lo que consideramos no deben ser generalizadas sus opiniones y vivencias personales, es un estudio social local.

Debemos partir de la premisa que el papel de la administración penitenciaria ha cambiado sustancialmente en Cuba. Ya no se limita a la vigilancia en locales cerrados hasta que se cumplan las penas impuestas, ahora, el establecimiento penitenciario es un instrumento social importante, cuyo objetivo fundamental es lograr individuos aptos para vivir en nuestra sociedad, para esto, todos tenemos responsabilidad.

El compañero Fidel al referirse a la reeducación señaló:

Será necesario definir todos estos problemas de manera que la reeducación no se convierta de ninguna forma en un estímulo al delincuente, que la reeducación no se convierta en una forma de impunidad; que la rehabilitación sea verdaderamente una rehabilitación, una adaptación del individuo para vivir conforme a los intereses de la colectividad. Es decir, que la Revolución tiene que prevenir, reprimir y además reeducar¹.

Al reflexionar sobre estos conceptos, prevenir, reprimir y reeducar, pueden compararse retrospectivamente con la única “reeducación” que se conoció en las cárceles de mujeres en el período de la colonia y la república... “la única reeducación que se conoció fue la de la tortura y la muerte²...”

Cuba ha venido siguiendo con gran interés toda la documentación referente a los **documentos normativos internacionales** en estudio de género, recuérdese que género no es sinónimo de sexo, y menos aún de “**mujer**”. Nuestro estudio, fundamentalmente cualitativo, es un análisis de género, desde la perspectiva de la mujer y nos referimos básicamente a esas compañeras, hermanas, amigas, que en ocasiones se convierten en “seres subordinados”, en una sociedad que le brinda todos los privilegios y atenciones.

Unos de los documentos estudiados que no podemos dejar de mencionar son: la **Instrucción No. 163-Bis, la Resolución Conjunta No. 1/2004 (MININT – MTSS - TSP) y la Resolución No. 16/2001**

¹ Castro, Fidel (1976): Discursos, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 184 pp.

² Kautzman Torres, Víctor (1988): Prevención del delito y tratamiento al delincuente en Cuba revolucionaria, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 194 pp.

La Instrucción No. 163-Bis plantea en su *por cuanto* segundo, lo que por mandato de la Ley, debe propiciarse la adecuada reeducación y reinserción social de las personas sujetas a regímenes penitenciarios; seguidamente hace referencia a las deficiencias detectadas en cuanto a las medidas de control, vigilancia e influencia positiva. Estos elementos antes expresados dieron lugar a la puesta en vigor de esta Instrucción que se refiere a la designación de jueces profesionales por el Tribunal Municipal Popular, que se les denominará **Jueces Encargados del Control de la Ejecución**.

La Resolución Conjunta No. 1/2004; referente a la incorporación al trabajo, a personas consideradas como casos sociales, entre ellos los egresados de establecimientos penitenciarios.

Referente al municipio de Matanzas, objeto de nuestra investigación, en entrevista efectuada a la Licenciada Marisol Fleite Ampudia, Jueza de Control de Ejecución del Tribunal Municipal Popular, se analizó el proceso de trabajo que se realiza, los logros alcanzados, las dificultades existentes y propuso recomendaciones que pueden ayudar mucho a lograr el perfeccionamiento del sistema de reinserción social.

Logros:

- Tiene un alcance humano amplio y realizable.
- Se refleja un control cualitativo primario del sancionado.
- Mediante este trabajo se ha logrado, casi prácticamente la eliminación de la aplicación de medidas de mayor severidad.
- Toda persona que esté cumpliendo sanción, debe incorporarse al trabajo, viendo este como una fuente de reinserción.
- El que ha cumplido una sanción puede recibir estímulo o incremento salarial.
- La creación de los cargos de asistentes o especialistas ha viabilizado las tareas del Juez de Ejecución.

Dificultades:

- En la provincia sólo existe Juez de Control y Ejecución en el municipio de Matanzas, en los restantes, el Presidente del Tribunal, unido a las tareas de atender materia y dirigir, asume estas funciones, lo que dificulta un efectivo control.
- Se hace necesario darle una mayor relevancia al sistema de coordinación entre organizaciones e instituciones.
- Los trabajadores sociales, debido a la magnitud de las tareas que han asumido, se han visto imposibilitados de “asistir” a estas compañeras.

Como señalamos, para presentar el resultado de las entrevistas realizadas a estas mujeres fue necesario crear un código por letras que indicaban el delito cometido y un numeral que determina el número de personas entrevistadas por ese delito.

El proceso de conversación-narración se realizó sin límites de tiempo. Es necesario enfatizar el proceso de adaptación nuestro a las personas, palabras mal sonantes, gestos no adecuados, opiniones no fundamentadas y otras que nos hizo adentrar en un mundo desconocido, muy doloroso, en condiciones socio-económicas muy deprimentes, reflejándonos la gran tarea que tiene el estado cubano que asumir con estas personas.

Este proceso específico nos permitió la consolidación de datos obtenidos individualmente en tres rubros: datos personales de las compañeras, su desarrollo dentro del penal y fuera del mismo.

Pueden apreciarse elementos socioeconómicos muy deficientes en los que entran las relaciones de familia y las condiciones de vida. No consideramos que toda la información narrada sea real, en ocasiones manifiestan ayudas de la madre, de los hermanos y otras, pero no se refleja en el análisis de las conversaciones que exista este vínculo interfamiliar.

También plantean el desarrollo de otras actividades “laborales” con el objetivo de su sustento, entre ellos: la crianza de puercos, servicios en actividades domésticas, elaboración de dulces para la venta, vender ropa usada, vender café y recibo de remesas.

Pueden apreciarse que las compañeras que cumplieron sanción y actualmente se encuentran en Trabajo Correccional sin Internamiento reflejan muy buen vínculo al proceso de reinserción social existente en la prisión, **cursos de superación sobre bibliotecología**, plena incorporación en **actividades artísticas y culturales**, entre ellas los **círculos literarios**, las actividades de la **cátedra martiana**, asistencia a **círculos de artes plásticas**, así como **actividades deportivas** intra y extramuros, entre otros.

Se reflejan en todas las conversaciones realizadas una aplicación muy consecuente de la instrucción # 163 bis sobre el trabajo del Juez de Control y Ejecución. No manifiestan haber tenido graves problemas dentro del recinto aunque sí plantean algunas recomendaciones que aparecen a continuación.

1. El período de salida al hogar debe reducirse, actualmente es cada seis meses, setenta y dos horas, ello dificulta en ocasiones un vínculo familiar.
2. Las personas sancionadas no pueden pertenecer a la FMC. ¿Por qué si la organización forma parte de la estructura concebida para atenderlas, no se les permite ser federadas?
3. Los CDR, en ocasiones, no les dan participación en las guardias cederistas, y si lo hacen tiene que ser acompañadas por otra persona, lo que significa que no hay confianza en ellas.
4. Cuando hijos de madres en prisión han optado por carreras militares, al realizar las comprobaciones se les ha negado la matrícula. Si su madre

comete un error, no se puede condenar al hijo que es una persona en formación con un futuro por delante.

5. Las compañeras tienen acceso al teléfono una vez a la semana, si desean conocer algún problema familiar lo deben hacer a través de la institución. Desean tener contacto telefónico más veces a la semana.
6. Se debe ampliar la incorporación de la mujer al trabajo laboral fuera del recinto.

La información sobre la prisión se realizó a través de las fuentes bibliográficas, periodísticas y testimoniales de las que cumplieron sanción en ella, lo cual nos aportó una visión general del trabajo dentro de la misma.

Por el humanismo y la sensibilidad que representan destacamos dos programas que se llevan a cabo en el internamiento: el denominado “Educa a tu hijo” y el del “Hogar Materno”.

Estos dos programas ayudan a la estabilidad emocional de las madres en el penal, se vinculan con sus hijos, los amamantan, los aman, los ayudan a vivir y así viven ellas, en un mundo de esperanzas y de ilusiones.

A modo de conclusiones deben señalarse los logros fundamentales del proceso de reinserción social. Dentro de ellos se encuentran:

1. Al elevar su nivel de escolaridad logra una reinserción laboral más efectiva, aunque nunca puede cubrir por ella misma, las necesidades del hogar.
2. Alcanza una psicología de vida que le ayuda a evitar las burlas, o manifestaciones referentes a su status.
3. Reconocen que el trabajo les da una influencia familiar decisiva, pues no dependen de la inestabilidad o estabilidad económica del compañero.
4. Se preparan para hacer valer sus posiciones de género, y como consecuencia, no toleran la violencia doméstica.

No obstante, de los logros de la investigación se pueden derivar algunas recomendaciones que perfeccionen el trabajo de reinserción social. Las más importantes son:

1. Que se asegure por las organizaciones y organismos competentes el trabajo con las compañeras; sus conversaciones reclaman oídos atentos, no para pedir sino para compartir.
2. Que la estructura existente para el control de las personas que cumplieron sanción se cumpla a cabalidad por las instancias correspondientes según lo estipulado en la Resolución Conjunta No. 1/2004 MININT-MTSS-TSP.
3. Que se establezcan las coordinaciones correspondientes para comenzar en el curso 2006-2007 las carreras universitarias en el recinto penal de mujeres.

4. Trabajar para lograr una atención más adecuada por parte de los trabajadores sociales para que alcancen en las compañeras egresadas de las prisiones una superación continuada.
5. Transmitir a la labor de prevención comunitaria la experiencia científica obtenida, tratando que este personal no cuantifique el potencial delictivo sino que busque acercamiento a ellas/os.

Nombre de archivo: Yailyn CD.UMCC.doc
Directorio: D:\MONOGRAFIAS 2006\CSH
Plantilla: C:\Documents and Settings\Yordan\Application
Data\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título: El resultado investigativo que se presenta referido a un
problema latente en nuestra sociedad, es un estudio de género realizado en el
municipio de Matanzas con mujeres que han cumplido prisión o se encuentran
dentro de las categorías del epígrafe segund
Asunto:
Autor: Yailin
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 11/13/2006 10:06:00 PM
Cambio número: 6
Guardado el: 11/27/2006 11:55:00 AM
Guardado por: Bj
Tiempo de edición: 9 minutos
Impreso el: 12/6/2006 9:19:00 AM
Última impresión completa
Número de páginas: 6
Número de palabras: 1,912 (aprox.)
Número de caracteres: 10,902 (aprox.)